**PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE ENTIDADES LOCALES AL REGISTRO DE TRANSPARENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

La Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid determina que el 1 de julio de 2020, la Comunidad de Madrid y las entidades locales, entre otros sujetos obligados, deben de disponer de un registro de transparencia en el que deben de inscribirse todas aquellas personas y entidades que realicen actividad de influencia directa o indirecta en la elaboración de normas jurídicas y disposiciones generales y en la elaboración y ejecución de las políticas públicas.

La propia Ley prevé en su disposición adicional cuarta que los entes locales y los demás sujetos de derecho público que actúan con independencia funcional o con autonomía especial reconocida por Ley podrán adherirse al Registro de Transparencia de la Comunidad.

Con fecha 9 de septiembre la Comunidad de Madrid ha aprobado el Decreto 76/2020 por el que se crea el Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de organización, régimen jurídico y funcionamiento.

**Formula de adhesión.**

La disposición adicional segunda de este decreto recoge la fórmula de adhesión al registro, que se materializa en una simple comunicación a la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención por parte del representante de la entidad, indicando el órgano y fecha en que se ha adoptado la decisión de adhesión (se adjunta modelo).

Esta comunicación se realizará a través del registro electrónico de la Comunidad de Madrid e irá acompañada de la resolución por la que el órgano competente de dicha administración o entidad, adopte la decisión de adherirse al Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Desde el momento en que se produzca la recepción de la referida comunicación a través del registro electrónico, los asientos de inscripción en el Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid serán válidos para la entidad adherida para el desarrollo de las

actividades que tengan por objeto de influir directa o indirectamente en la elaboración de normas jurídicas y disposiciones generales y en la elaboración y ejecución de las políticas públicas de la administración adherida.

Respecto de los ayuntamientos adheridos, la Comunidad de Madrid publicará en su portal una relación de los mismos con un enlace al apartado de sus portales de transparencia donde publiquen su agenda de trabajo.